

CÁMARA DE SENADORES

SESION 28, EN 18 DE AGOSTO DE 1834
PRESIDENCIA DE DON DIEGO JOSÉ BENAVENTE

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Carta de naturaleza de don M. Carneiro.—Id. de don Felipe de Sagredo.—Proyecto de Organizacion judicial.—Id. de arreglo de las Secretarías del Congreso.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un dictámen de la Comision de Gobierno sobre la solicitud entablada por don Felipe de Sagredo en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 278. V. sesion del 13.*)

2.º De una solicitud entablada por don Manuel Carneiro en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 279.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Gobierno dictamine sobre la solicitud de don M. Carneiro. (*V. sesion del 20.*)

2.º Declarar que don F. de Sagredo tiene las calidades necesarias para obtener carta de ciudadanía. (*Anexo núm. 280.*)

3.º Aprobar, en la forma que consta en el acta, la parte 4.ª, artículo 5.º del proyecto de Organizacion judicial i el artículo 6.º (*V. sesiones del 13 i del 20.*)

4.º Aprobar tambien, en la forma que consta en el acta, los artículos 3.º, 4.º i 5.º del proyecto de arreglo de las Secretarías del Congreso. (*V. sesiones del 13 i del 20.*)

ACTA

SESION DEL 18 DE AGOSTO

Asistieron los señores Benavente, Alcalde, Barros, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Elizondo, Gandarillas, Ovalle, Ortúzar, Portales, Renjifo, Tocornal, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De una solicitud de don Manuel Carneiro, natural de Portugal, sobre obtener carta de naturaleza. Se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

Del dictámen de esta misma Comision sobre igual solicitud de don Felipe de Sagredo, natural de España, i conforme a él se declaró tener las calidades que exige la Constitucion para que se le dispense la gracia de ciudadanía, acordándose, por consiguiente, se ponga en noticia del Presidente de la República para que se le espida la correspondiente carta de naturaleza.

Se aprobaron la parte 4.ª del artículo 5.º i el

artículo 6.º del proyecto de lei de Organizacion de Tribunales en la forma que sigue:

«ART. 5.º Parte 4.ª En las cuentas fiscales el contador mayor.»

«ART. 6.º Habrá una Corte de Justicia dividida en dos Salas i compuesta de un Rejente, diez Ministros i dos Fiscales, que conocerá de las apelaciones i en las demas causas que se designarán en el Reglamento. Esta Corte tendrá Ministros especiales para conocer en los respectivos ramos.»

A segunda hora, continuó la discusion del proyecto de lei sobre arreglo de las Secretarías de ámbas Cámaras Lejislativas i de la Comision Conservadora, i fueron aprobados desde el artículo 3.º hasta el 5.º inclusive, sin modificacion alguna, los cuales son como siguen:

«ART. 3.º Continuarán al servicio de la Comision Conservadora con sus mismas dotaciones:

El oficial mayor de la Secretaría del Senado, quien ademas de las funciones anexas a su empleo, será archivero, i tendrá a su cargo el cuidado i conservacion de todos los documentos que existen en la Secretaría desde el año de 1817.

Uno de los oficiales de pluma bajo las inmediatas órdenes del oficial mayor.

El oficial de Sala.

El portero.

«ART. 4.º Todos los empleados, en una i otra Cámara, a excepcion de los que se espresan en el artículo anterior i del oficial mayor de la Secretaría de la de Diputados, no tendrán sueldo alguno durante el receso de la Cámara a que pertenecen.

«ART. 5.º El oficial mayor de la Secretaría de la Cámara de Diputados, en el caso de que habla el artículo 4.º, continuará teniendo a su cargo el arreglo i conservacion del archivo, gozando de la mitad de su renta.»

Sobre el artículo 6.º se hicieron dos indicaciones: una por el señor Presidente para que dijese:

«Todos los oficiales de una i otra Secretaría tienen derecho a permanecer en sus respectivos destinos, mientras lo merezcan por su buena comportacion i buen desempeño, i pueden ser depuestos por el Presidente con acuerdo de la Cámara de que penden» i otra del señor Renjifo para que ésta última parte se redactase en esta forma: «I pueden ser depuestos por acuerdo unánime de los individuos que componen la Comision de Policía Interior.» Se dejó para tercera discusion. I se levantó la sesion—BENAVENTE, Presidente.

A N E X O S

Núm. 278

La Comision de Gobierno dice que el suplicante acredita tener las calidades que exige la Constitucion, para que se le dispense la gracia de ciudadanía, i haber declarado, ante la Municipalidad de su residencia, su intencion de avecindarse en Chile; por lo que cree que debe mandársele espedir la correspondiente carta de naturaleza.

Sala de la Comision.—Agosto 18 de 1834.

Núm. 279

Mui Ilustre Municipalidad:

Manuel Carneiro, natural de Portugal i residente en Chile veintiun años, protestando mis respetos a US. digo: que, teniendo todas las calidades, como consta a US., que exige la Constitucion de la República para obtener carta de naturaleza, i como mis deseos son no dejar a Chile, tanto por la buena acogida que he merecido, como por tener bienes raices, ser casado, etc., ocurro a US. para que, a fin de llenar el logro de intento, se sirva hacerme estender el certificado correspondiente.

Por todo lo que,

A US. suplico se sirva así hacerlo; por ser de justicia, etc.—*Manuel Carneiro.*

Los ciudadanos que componen la Ilustre Municipalidad de esta ciudad, certificamos: que ante nos se ha presentado don Manuel Carneiro, natural de Portugal, i ha manifestado su intencion de avecindarse en la República, teniendo las calidades que exige la Constitucion. Para que conste le damos el presente, firmado de nuestra mano, sellado i signado por nuestro secretario en la ciudad i puerto de Valparaiso, a 14 de Agosto de 1834 años.—(*Hai un sello.*)—*José Matias López.*—*Martin Manterola.*—*Antonio Vergara.*—*Francisco Vargas.*—*Juan A. Vives.*—*Pedro Antonio Menare,* secretario.

Núm. 280

El español don Felipe Sagredo ha acreditado ante el Senado tener las calidades que se requieren para ser chileno legal, i esta Cámara ha acordado se ponga en noticia de V. E. para que se sirva mandarle espedir la correspondiente carta de naturaleza.

Dios guarde a V. E.—Agosto 19 de 1834.—
Al Presidente de la República.